



**PROYECTO DE LEY QUE
EXTIENDE LA COBERTURA DEL
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
PARA PREVENIR Y CONTROLAR
EL VIH/SIDA Y LA
TUBERCULOSIS.**

El Congresista de la República, **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, integrante del grupo parlamentario **Somos Perú**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE EXTIENDE LA COBERTURA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA
PREVENIR Y CONTROLAR EL VIH/SIDA Y LA TUBERCULOSIS**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N°1164, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para la Extensión de la Cobertura Poblacional del Seguro Integral de Salud en Materia de Afiliación al Régimen de Financiamiento Subsidiado, a fin de extender la cobertura del SIS para prevenir y controlar el VIH/SIDA y la tuberculosis a las personas extranjeras, que residen en territorio nacional y que no cuenten con seguro de salud.

Artículo 2.- Incorporación de la tercera disposición complementaria transitoria al Decreto Legislativo N°1164

Incorpórese la tercera disposición complementaria transitoria al Decreto Legislativo N°1164, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para la Extensión de la Cobertura Poblacional del Seguro Integral de Salud en Materia de Afiliación al Régimen de Financiamiento Subsidiado, con el siguiente texto:

"TERCERA.- *Facúltase a la IAFAS SIS, a afiliar de manera excepcional y temporalmente al régimen subsidiado a las personas extranjeras, que residen en el territorio nacional, y que no cuenten con un seguro de salud, siempre que se encuentren con el diagnóstico de tuberculosos o Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) hasta la obtención del carné de extranjería.*"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Segunda.- Financiamiento

Lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego Seguro Integral de Salud -SIS.

Tercera.- Competencia

El Seguro Integral de Salud (SIS) establecerá a través de Resoluciones Jefaturales, los lineamientos para la afiliación de los extranjeros al régimen subsidiario hasta la obtención del carné de extranjería.



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 11:54:23-0500

Lima, marzo de 2024.



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 14:02:32-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA, Alfredo FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 12:18:59-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 13:40:02-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 14:02:43-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **marzo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7260/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. SALUD Y POBLACIÓN**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Identificación del problema

En el año 2014 se publicó la Ley N° 30287¹, "Ley de prevención y control de la tuberculosis en el Perú", con el objetivo de regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esa enfermedad.

Por otro lado, en el año 2017, se publicó el Decreto Legislativo 1346², Decreto Legislativo que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través Seguro Integral de Salud, incluye, en su primera disposición complementaria final, la condición de vulnerabilidad para la afiliación regular al régimen subsidiado del SIS.

Sin embargo, pese a que la normativa permite la prevención y control de la tuberculosis; aún carecen de implementación debido a que existen muchas personas extranjeras que se encuentran residiendo en nuestro país, en calidad de migrantes o refugiados, y que tienen diagnóstico de tuberculosis y/o de infección por VIH/SIDA; y que, además, no pueden acceder al Seguro Integral de Salud debido a que como requisito para la afiliación es tener carné de extranjería y haber obtenido la condición de residentes en nuestro país.

En ese sentido, todos los casos que no se encuentran siendo tratados, ocasionan el contagio y/o transmisión en más personas, sobre todo, en peruanos debido a la inaccesibilidad al Seguro Integral de Salud o la falta de difusión de estas enfermedades en nuestro país.

Por ello, la presente iniciativa legislativa propone la incorporación de la tercera disposición complementaria transitoria al Decreto Legislativo N°1164, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para la Extensión de la Cobertura Poblacional del Seguro Integral de Salud en Materia de Afiliación al Régimen de Financiamiento Subsidiado a fin de extender la cobertura del Seguro Integral de Salud -SIS para prevenir y controlar el VIH/SIDA y la tuberculosis.

b) Análisis del estado actual de la situación fáctica o jurídica que se pretende regular o modificar y la precisión del nuevo estado que genera la propuesta

Según el Boletín tuberculosis N° 05 - abril de 2023³, se visualiza la información estadística sobre la letalidad y muerte acumulada por TB en el país; así como, el retraso

¹ Ley N°30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú – 2014.
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/296991-30287>

² Decreto Legislativo 1346, Decreto Legislativo que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través Seguro Integral de Salud – 2017
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1171665>

³ <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/4221089-boletin-tuberculosis-n-05-abril-de-2023>

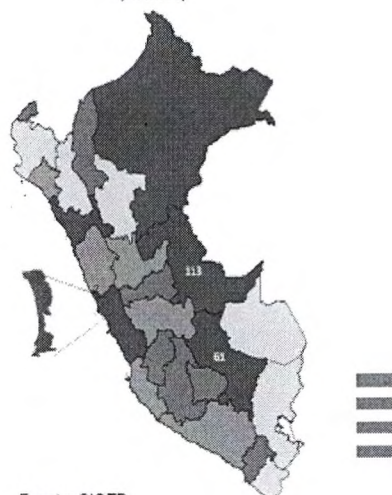
del diagnóstico, condiciones de riesgo y/o factores sociales vinculados a la muerte, entre otros, según se visualiza a continuación:

1.2. Muerte acumulada por TB en el Perú, según estrato

Estratos	2022
Leve	5 – 16
Moderado	19 – 35
Alto	37 – 54
Muy alto	61 – 662

Al comparar los mapas N° 01 y 02 resaltan departamentos con MUY ALTA LETALIDAD y MUY ALTA MUERTE ACUMULADA: Ucayali y Cusco.

MAPA N° 02
 PERÚ: MUERTE ACUMULADA POR TB EN EL
 PERÚ, 2022
 (Número)



Fuente: SIGTB

I. LETALIDAD Y MUERTE ACUMULADA POR TB EN EL PERÚ

1.1. Letalidad por TB en el Perú, según estrato

Estratos	2022
Leve	3,7 – 5,3
Moderado	5,4 – 6,9
Alto	7,2 – 8,7
Muy alto	8,8 – 13,8

La **letalidad** es una proporción que se obtiene de colocar los fallecidos en el numerador y los diagnosticados con TB en el denominador, por 100.

La **muerte acumulada** es un número que se obtiene de sumar todos los fallecidos que fueron diagnosticados con TB.

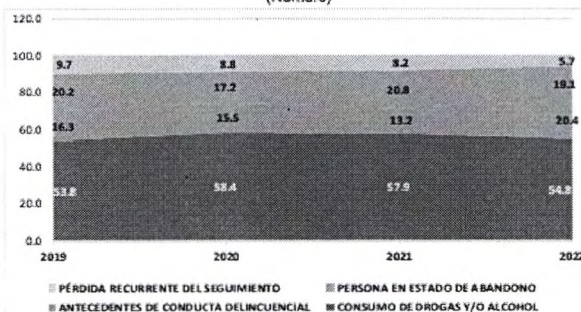
MAPA N° 01
 PERÚ: LETALIDAD POR TB EN EL PERÚ, 2022
 (Porcentaje)



Fuente: Sistema de Información Gerencial de Tuberculosis (SIGTB) 2022

IV. CONDICIONES DE RIESGO Y/O FACTORES SOCIALES VINCULADOS A LA MUERTE POR TB

GRÁFICO N° 05
PERÚ: EVOLUCIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO Y/O FACTORES SOCIALES VINCULADOS A LA MUERTE POR TB, 2019 - 2021
(Número)



Fuente: SIGTB

El Gráfico N° 05 muestra que, el riesgo mayor en las personas fallecidas con TB a lo largo de los años, es el consumo de drogas y/o alcohol. A continuación, se encuentra el abandono social; luego están los antecedentes de conducta delictuosa y finalmente, la pérdida recurrente de seguimiento.

Lo llamativo es la persistencia de las proporciones a lo largo de los años observados, aún en situación de pandemia por COVID-19.

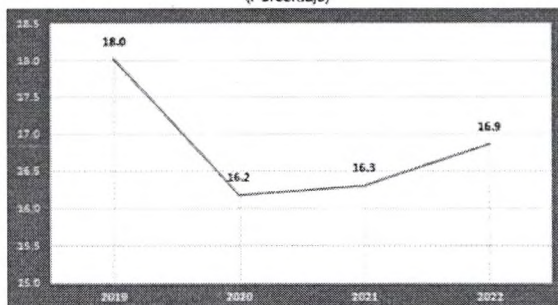
VI. LETALIDAD EN COINFECCIÓN Y COMORBILIDAD CON TB

Los gráficos que se presentan a continuación muestran:

- Que la letalidad más alta es la asociada a VIH, la misma que se está elevando discretamente, tras haber caído el 2020.
- La segunda letalidad en importancia es la asociada a diabetes mellitus (DM), que describe una pendiente en alza a lo largo de los años observados.
- La tercera letalidad está asociada al cáncer, en un patrón emergente.

6.1. Coinfección TB-VIH

GRÁFICO N° 07
PERÚ: LETALIDAD EN LA COINFECCIÓN TB-VIH, 2019 - 2022
(Porcentaje)



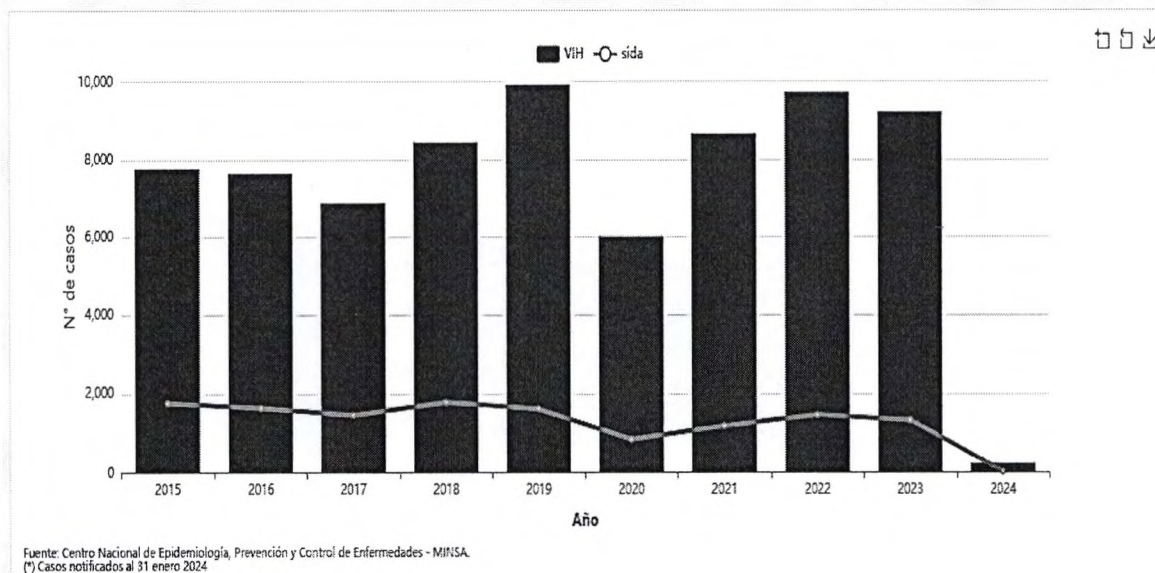
Fuente: SIGTB

La infección por VIH es una enfermedad, en su mayoría transmitida sexualmente, que afecta el sistema inmunológico del individuo. A día de hoy, no existe una cura para esta afección; no obstante, se han desarrollado tratamientos que permiten mantener la infección bajo control.

En caso de que el portador de VIH no reciba tratamiento, podría desarrollar el síndrome de inmunodeficiencia humana (SIDA), una condición en la cual las defensas del organismo se ven drásticamente disminuidas, dejando al sistema inmunológico incapaz de hacer frente a otras enfermedades. La tuberculosis se destaca como la enfermedad oportunista más común en individuos con VIH, poniendo en grave riesgo la supervivencia del paciente.

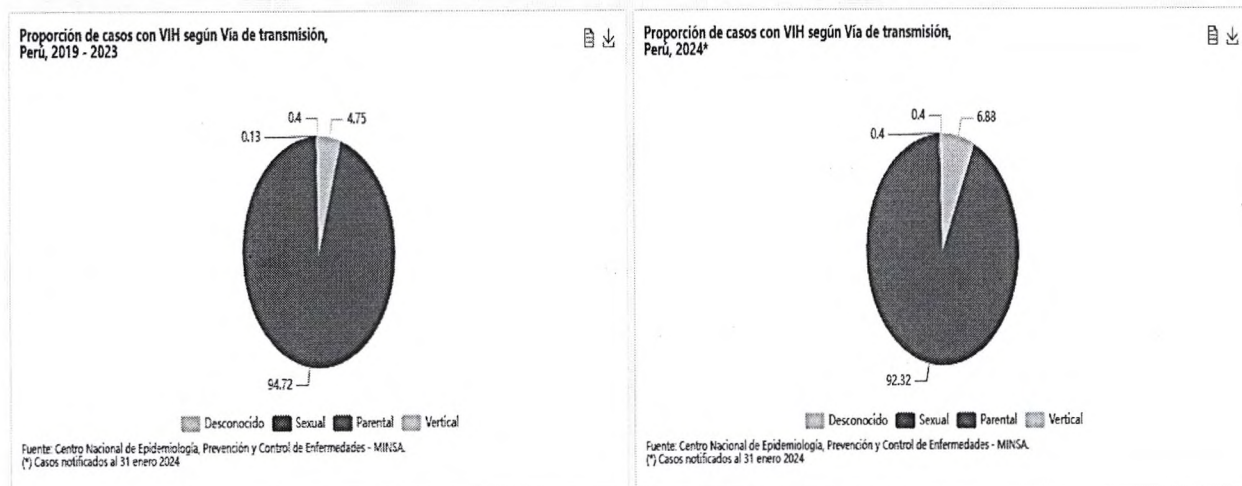
El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades y la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) se encargan de realizar la Vigilancia Epidemiológica de la Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), bajo esa línea, se muestra la situación epidemiológica del VIH/SIDA en el Perú, según los casos notificados hasta el 31 de enero de 2024.⁴

Figura 1. Casos de infección por VIH y casos de sida notificados según año de diagnóstico, Perú, 2015 - 2024*



⁴ https://www.dge.gob.pe/vih/uploads/nacional_vih.html

Figura 6. Proporción de casos de VIH según vía de transmisión, Perú, 2019 - 2024*



De lo señalado, se visualiza que necesitamos extender la cobertura del Seguro Integral de Salud para prevenir y controlar el VIH/SIDA y la tuberculosis a fin de contrarrestar los altos índices de personas que tienen diagnóstico de tuberculosis y/o de infección por VIH/SIDA.

c) Sobre la necesidad y viabilidad de la ley

- Es necesaria debido a que las personas extranjeras, migrantes o refugiados, que tengan diagnóstico de tuberculosis o Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) puedan acceder al Seguro Integral de Salud hasta la obtención del carné de extranjería.
- Es viable debido a que necesitamos extender la cobertura del Seguro Integral de Salud para prevenir y controlar el VIH/SIDA y la tuberculosis a fin de contrarrestar los altos índices de personas extranjeras que residen en nuestro país y tienen diagnóstico de tuberculosis y/o de infección por VIH/SIDA.

d) Marco normativo

- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
- Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1164, Decreto Legislativo que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al Régimen de Financiamiento Subsidiado
- Decreto Legislativo N° 1346, Decreto Legislativo que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través Seguro Integral de Salud.
- Ley N° 30287, Ley de prevención y control de la tuberculosis en el Perú

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Incorporación de la tercera disposición complementaria transitoria al Decreto Legislativo N°1164, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para la Extensión de la Cobertura Poblacional del Seguro Integral de Salud en Materia de Afiliación al Régimen de Financiamiento Subsidiado.

VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
No existe tercera disposición complementaria transitoria	TERCERA.- Facúltase a la IAFAS SIS, a afiliarse de manera excepcional y temporalmente al régimen subsidiado a las personas extranjeras, que residen en el territorio nacional, y que no cuenten con un seguro de salud, siempre que se encuentren con el diagnóstico de tuberculosos o Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) hasta la obtención del carné de extranjería.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley nace debido a que pese a tener normativa que busca prevenir y controlar la tuberculosis; y que existe un Seguro Integral de Salud, aún existen muchas personas extranjeras que se encuentran residiendo en nuestro país, en calidad de migrantes o refugiados, y que tienen diagnóstico de tuberculosis y/o de infección por VIH/SIDA que no pueden acceder al servicio de salud por no contar con carné de extranjería.

En ese sentido, con la aprobación de esta iniciativa legislativa se modificará el Decreto Legislativo N°1164, con la finalidad de que las personas extranjeras, que residen en el territorio nacional, y que no cuenten con un seguro de salud, puedan acceder al SIS.

Por otro lado, el objetivo de la presente propuesta es modificar el Decreto Legislativo N°1164, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para la Extensión de la Cobertura Poblacional del Seguro Integral de Salud en Materia de Afiliación al Régimen de Financiamiento Subsidiado, a fin de extender la cobertura del SIS para prevenir y controlar el VIH/SIDA y la tuberculosis.

Finalmente, la iniciativa legislativa producirá que las personas extranjeras, migrantes o refugiados, que tengan diagnóstico de tuberculosos o Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) puedan acceder al Seguro Integral de Salud hasta la obtención del carné de extranjería.

Las entidades y/o sujetos involucrados como consecuencia de la aprobación de esta iniciativa legislativa son:

- Personas extranjeras que residen en el territorio nacional

- Ministerio de Salud
- Superintendencia Nacional de Migraciones

IMPACTO POSITIVO	IMPACTO NEGATIVO
Para las personas extranjeras, migrantes o refugiados, que tengan diagnóstico de tuberculosos o Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) puedan acceder al Seguro Integral de Salud hasta la obtención del carné de extranjería.	Ninguno

Impactos Económicos:

Personas extranjeras que residen en el territorio nacional	
Beneficios: Acceso al Seguro Integral de Salud hasta la obtención del carné de extranjería para quienes tengan diagnóstico de tuberculosos o Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)	Costos: Ninguno

Ministerio de Salud	
Beneficios: Control y prevención de personas nacionales y extranjeras con diagnóstico de tuberculosis y VIH/SIDA.	Costos: Ninguno

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa busca modificar el Decreto Legislativo N°1164, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para la Extensión de la Cobertura Poblacional del Seguro Integral de Salud en Materia de Afiliación al Régimen de Financiamiento Subsidiado, a fin de extender la cobertura del SIS para prevenir y controlar el VIH/SIDA y la tuberculosis.

El presente proyecto de ley se enmarca dentro de las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

a. Décimo Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.

Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

El objetivo del proyecto de ley concuerda con el objetivo "a" de la Décimo Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, el cual define que el Estado "potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas", así mismo, con el objetivo "i" que indica que el Estado "promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado".